



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 12 de Diciembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2023 19:13:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001694-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 428-2023-CE-PJ de fecha 19 de octubre del 2023 emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; la Resolución Administrativa Nro. 1693-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 12 de diciembre del 2023; la Resolución Administrativa Nro. 161-2022-JNJ de fecha 26 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- En atención a la incorporación de Juez Superior Wilfredo RÍOS SÁNCHEZ a la CSJ de Lima Norte, por Resolución Administrativa Nro. 1693-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se concluye, a partir del 13 de diciembre del 2023, la promoción del magistrado Enrique Aurelio PARDO DEL VALLE como integrante de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, disponiendo su retorno al juzgado de origen del cual es titular, esto es, al Juzgado Penal Colegiado de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 161-2022-JNJ.

Segundo.- En tal contexto, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de reconstituir los juzgados penales colegiados de Independencia a partir del 13 de diciembre del 2023; por lo que, es importante señalar que la conclusión y designación de un Juez Supernumerario es atribución del Presidente de Corte, es inimpugnable y su motivación es facultativa, según lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1, el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Tercero.- La decisión de concluir y/o designar a un Juez Supernumerario, además, se sustenta en el carácter temporal o provisional de su designación, como se puede entender del artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial, ya que "su designación para cubrir una plaza vacante no es consecuencia de haber ganado un concurso público, sino que se le autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo, en tanto se regulariza la designación del titular con su nombramiento".

En este sentido, el Tribunal Constitucional, en el fundamento jurídico 6 de la STC Nro. 3767-2013-AA/TC, ha explicado claramente el carácter temporal de la designación de un Juez Supernumerario al indicar: "(...) la designación como juez supernumerario no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente se ejerce, los cuales culminan cuando se deja sin efecto su designación, sin que una decisión de esta naturaleza suponga la afectación de los derechos al trabajo y al debido proceso y menos aún, el derecho a la protección adecuada contra el despido arbitrario, reconocido en el artículo 27 de la Constitución".

Cuarto.- Por otro lado, la conclusión de la designación de jueces supernumerarios es compatible con las facultades de organización y dirección del Presidente de Corte, así como con su obligación de garantizar la continuidad de un servicio de justicia idóneo y de calidad. En este sentido, podrá evaluar la idoneidad y el desempeño de los Jueces Supernumerarios





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

designados, según lo establecido por la Resolución Administrativa Nro. 379-2021-CE-PJ, ratificada por la Resolución Administrativa Nro. 164-2023-CE-PJ.

Quinto.- Bajo este contexto, normativo y considerando que el Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial, y como tal, tiene la responsabilidad de llevar a cabo una adecuada política de gobierno enfocada en el mejoramiento del servicio judicial, adoptando las decisiones pertinentes, y teniendo la facultad de designar, reasignar y concluir designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° incisos 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCLUIR la designación de la abogada **Giovana Del Pilar MARCELO REYES**, como 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabaylo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **13 de diciembre del 2023**.

Artículo Segundo: CONCLUIR a partir del **13 de diciembre del 2023**, la designación de la abogada **Ninel Milagros ORRILLO VALLEJOS** como Jueza Supernumeraria integrante del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia; **REASIGNANDO** a la abogada mencionada, como Jueza Supernumeraria del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabaylo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **13 de diciembre del 2023**.

Artículo Tercero: RECONFORMAR a partir del **13 de diciembre del 2023**, los Juzgados Penales Colegiados de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, conforme al siguiente detalle:

JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE INDEPENDENCIA

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| - Enrique Aurelio PARDO DEL VALLE | (T) Presidente |
| - Aroldo Ramiro AGUIRRE NÚÑEZ | (P) Integrante |
| - Inés Mariel BARRÓN RODRÍGUEZ | (P) Integrante |

JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO DE INDEPENDENCIA

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| - Elvia Rosario CANORIO PARIONA | (P) Presidente |
| - Luis Alberto ALVAREZ TORRES | (P) Integrante |
| - Ronald Cristian CHAFLOQUE ROJAS | (P) Integrante |

Artículo Cuarto: DISPONER que la conclusión y designación de los/las magistrados/as en los despachos mencionados en la presente resolución no debe alterar, ni interferir en la culminación de los procesos en curso, habilitándose a los/las magistrados/as, en caso corresponda, para las actuaciones procesales a fin de evitar los quiebres o frustraciones de las diligencias, según corresponda; bajo responsabilidad.

Artículo Quinto: DISPONER que los jueces y abogados/as a quienes se les ha dispuesto la conclusión de su designación, presenten el inventario de los expedientes correspondientes a su despacho; asimismo, deberán entregar a la Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia, inmediatamente de notificada la presente resolución administrativa, la credencial otorgada para el ejercicio de sus funciones, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte la verificación del cumplimiento de esta disposición.

Artículo Sexto: PONER en conocimiento de la Jueza Supernumeraria **Ninel Milagros ORRILLO VALLEJOS** que se efectuará una evaluación permanente de su desempeño funcional en el órgano jurisdiccional para efectos de mantenerse en el cargo en el que ha sido designada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Séptimo: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística, Administración del Módulo Penal, Imagen Institucional, así como las y los interesados, para fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

